



RESOLUCION JEFATURAL N° 001026-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4453184 - 6]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000008-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4453184-5]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 10 de enero del 2022, doña: NELLY CARMELA CARPIO CORTIJO, madre de FERNANDA NICOLE BERNAL CARPIO hija del Ex Servidor: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, quien falleció el 24 de mayo del 2022, está solicitando el Pago por Compensación de Tiempo de Servicio (CTS)

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 696-2004-GR. LAMB/DRSAL de fecha 17 de noviembre del 2004 Se Resuelve: Nombrar a don: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, con el cargo de Médico I Nivel I Centro de Salud San Martin de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 01 de noviembre del 2004.

Que, mediante Acta de DEFUNCION, de fecha 27 de mayo del 2022, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, está acreditando el fallecimiento de don CARLOS ALBERTO BERNAL OHAMA el 24 de mayo del 2022.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001095-2022-GR. LAMB/GERESA del 08 de Julio del 2022, Se Resuelve: Cesar por fallecimiento a partir del 24 de mayo del 2022 a don: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, con el cargo de Médico II Nivel II Centro de Salud San Martin de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, de conforme a los datos escalafonarios, se acredita que la ex servidora: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, con el cargo de Médico II Nivel II Centro de Salud San Martin de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, laboró desde el 01 de Noviembre del 2004 hasta el 24 de mayo del 2022, cesada por causal de fallecimiento, habiendo acumulado un total de 17 años 06 meses 22 días de servicios prestados al Estado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley 19990.

Que, mediante TESTIMONIO de la Notaria Santa Cruz del 19 de Julio del 2022, según Acta Protocolar de Sucesión Intestada de don: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, solicitada por doña: Nelly Carmela Carpio Cortijo,; Estando a todo lo expuesto resulta procedente la solicitud en aplicación de los Artículos 815 y 816 del Código Civil y el Artículo 43° de la Ley 26662 Se Declara: Que, don: CARLOS ALBERTO BERNAL OHAMA con DNI: 16775031 según Acta de Defunción falleció el 24 de mayo del 2022 dejando como HEREDERA a su hija FERNANDA NICOLE BERNAL CARPIO, identificada con DNI: 77665488.

Por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido cesado al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el numeral 4.5 del Art. 4° del Decreto Supremo N.° 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.° 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; indica que la CTS que percibe la servidora o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC = Monto Único Consolidado, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor del ex servidor: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, con el cargo de Médico II Nivel II Centro de Salud San Martin de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el Pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de cese por fallecimiento según lo dispuesto en el numeral 4.5 del Art. 4° del Decreto Supremo N.° 420-2019-EF, según detalle que a continuación se describe:



RESOLUCION JEFATURAL N° 001026-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4453184 - 6]

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

IMPORTE CALCULADO 1° TRAMO

LEY N°25224 : 08 AÑOS, 10 MESES, 11 DIAS

S/.158.64

IMPORTE CALCULADO 2° TRAMO

S/.51,115.81

D.S.035-2022 EF, D.S.324-2019 Y D.S.022-2019 EF: 08 AÑOS, 08 MESES, 11 DIAS

TOTAL CTS

S/.51,274.45

Que, habiendo sido servidor nombrado tiene derecho a percibir la Remuneración por Tiempo de Servicio prestado al Estado que a la fecha de Cese por fallecimiento acredita: 17 años, 06 mes y 12 días, hasta el 24 de mayo del 2022, la cual se calcula en base a la Ley N° 25224 y el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS de los 17 años 06 meses y 22 días el importe de: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 45/100 SOLES (S/ 51,274.45).

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR, y de las Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000063-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la petición de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a doña: FERNANDA NICOLE BERNAL CARPIO hija del Ex Servidor: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, quien falleció el 24 de mayo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: FERNANDA NICOLE BERNAL CARPIO hija del Ex Servidor: BERNAL OHAMA CARLOS ALBERTO, quien falleció el 24 de mayo del 2022, que comprende la suma de: CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES(S/ 158.64) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 y CINCUENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 81/100 SOLES(S/ 51,115.81), según lo dispuesto por el D.S.035-2022,EF,324-2019-EF Y 022-2019-EF, siendo la suma TOTAL de la COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 45/100 SOLES (S/ 51,274.45).**

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001026-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4453184 - 6]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/JBC

Distribuir:RR.HH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente

TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 24/07/2023 - 15:14:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>